

Rawson Abril de 2014.

Expte.: 33752/14

I. P. V. y D. U.

Licitación Pública 54/13

Proyecto y Construcción 25 Viv.

Cooperativa 9 de Agosto Ltda..

SARMIENTO.

Dictamen 44/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 54/13 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra, "Construcción de 25 Viviendas, obras complementarias, Infraestructura propia y de Nexo", para la Cooperativa 9 de Agosto; en la Localidad de Sarmiento.

El presupuesto oficial es de \$ **15.206.565,83**, valores de Enero 2014, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

Con un monto por viviendas y obras complementarias básicas de \$ 11.088.173; para las obras de infraestructura propia es de \$ 2.257.254,56; el monto de obras de infraestructura de nexos es de \$ 998.956,13; de \$ 133.994,19 para las obras complementarias especiales y por ultimo el monto de las obras de tareas preliminares es de \$ 728.187,95.

De acuerdo al acta de apertura, se han presentado dos oferentes a saber: Oferta N° 1 LEDESMA Y CIA. S.R.L. de \$16.960.534,80; Oferta N° 2 GRESUCO S.A. de \$ 17.338.195,33.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación designada, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta de la empresa LEDESMA Y CIA. S.R.L. de \$ **16.960.534,80**, valores de Enero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días.

De acuerdo a los antecedentes que se acompañan, se observa que dicha oferta esta un 11.53 %, por encima del presupuesto oficial.

Por ultimo entiendo que el Representante Técnico de la pretendida contratista deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, del colegio profesional de nuestra Provincia; para la presente obra (encomienda profesional), de acuerdo a lo señalado en la Ley X N° 2 (Ex Ley 532).

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas